



Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre . . .	18	Trimestre . . .	21
Seis meses . . .	30	Seis meses . . .	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior . . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 2.396

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación provincial, se convoca a oposición, para cubrir una plaza de Oficial Segundo del Cuerpo Administrativo provincial, dotada con el haber de nueve mil pesetas anuales, cuya provisión corresponde al turno de oposición, entre funcionarios de clase inmediatamente inferior.

La oposición que se anuncia se regirá por las siguientes bases:

Primera. Para tomar parte en ella será requisito indispensable, pertenecer al Cuerpo Administrativo provincial, con categoría de Oficial tercero.

Segunda. Las solicitudes se presentarán debidamente reintegradas en la Secretaría de esta Corporación durante diez días a partir del día de la publicación de esta convocatoria, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las horas de diez a trece de cada uno de los días hábiles.

Tercera. La oposición constará de dos ejercicios; el primero oral, consistente en desarrollar tres temas de los comprendidos en el cuestionario que se publica a continuación de esta convocatoria, que serán extraídos a la suerte, disponiendo para su desarrollo del tiempo máximo de treinta minutos.

El segundo ejercicio, será práctico y consistirá en la realización de un trabajo de los que entienden las distintas dependencias de la Corporación, para lo que se sacará a la suerte una papeleta cuyo número corresponderá a la de los antecedentes que el Tribunal tendrá preparados al efecto. Este trabajo será el mismo para todos los actuantes y lo realizarán bajo la vigilancia de un miembro del Tribunal, en el plazo máximo de dos horas, no consintiendo comunicación alguna entre los ejercitantes, a los que se facilitarán los textos legales o Reglamentos ir- dispensables.

La calificación de los ejercicios se hará mediante puntuación verificada

individualmente por cada miembro del Tribunal, que al efecto podrá conceder diez puntos como máximo por opositor y ejercicio, siendo la calificación total la media aritmética de las individuales.

El primer ejercicio, tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario para ser admitido el segundo ejercicio, haber obtenido la calificación mínima de cinco puntos.

Cuarta. Será condición indispensable para que un opositor sea propuesto para ocupar la plaza objeto de esta convocatoria, reúna como suma total de las calificaciones de ambos ejercicios diez puntos, declarándose en otro caso desierta la oposición.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de esta oposición será presidido por el Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación y serán vocales del mismo, don Alfonso Cruz-Conde y Conde, Diputado provincial y los señores Secretario, Interventor, Depositario, Asesor Jurídico de la Corporación y actuando como Secretario el Jefe del Negociado correspondiente.

Sexta. Los ejercicios darán comienzo a la hora y lugar que oportunamente se anuncie en el tablón de anuncios de la Corporación, después de cumplirse un mes de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 21 de junio de 1949.—El Presidente, **Enrique Salinas**. Rubricado.—El Secretario, **L. Córdoba**. Rubricado.

Programa que ha de regir en los ejercicios de oposición para cubrir una plaza de Oficial 2.º del Cuerpo Administrativo provincial.

TEMA I

Concepto de Nación y Estado.—Fines del Estado.—Medios de que dispone para cumplirlos.—De la soberanía.

TEMA II

Poderes del Estado.—Subdivisión.—Idea de los poderes legislativos, ejecutivo y judicial y sus funciones y organización.—Relaciones entre los mismos.

TEMA III

Fuero de los españoles.—Idea de los mismos.—Derechos y deberes que les reconoce a los españoles.—Suspensión de los derechos.

TEMA IV

Fuero del trabajo.—Idea del mismo.—Derechos y deberes.

TEMA V

Concepto del derecho administrativo: su fuentes.—Idea de la administración como poder público.—De las potestades administrativas y sus diferentes formas.

TEMA VI

Noción de la Administración Central.—Diversos Ministerios.—Atribuciones de cada uno.—Formas que revisten las resoluciones ministeriales.—Recursos contra las mismas.—Responsabilidad ministerial.

TEMA VII

Organización del Ministerio de la Gobernación.—Centros en que se divide.—Competencia de cada uno de ellos.—Cuerpos consultivos del mismo.

TEMA VIII

Nociones relativas al procedimiento gubernativo.—Incoación y tramitación de expediente.—Recursos gubernativos.—Recursos contencioso-administrativo.—Cuando procede y como se interpone.

TEMA IX

Idea del Censo Electoral.—Su formación.—Su legislación vigente en la materia.

TEMA X

De las obras de ensanche, saneamiento y urbanización de las poblaciones.—Preceptos legales y reglamentarios actualmente en vigor respecto a la materia.—Constitución de las Comisiones de ensanche.—Idea de la Ley de Expropiación forzosa y modo de tramitar los expedientes de expropiación por causas de utilidad pública.

TEMA XI

Protección a familias numerosas.—Idea de la misma.—Seguro Obligatorio de Enfermedad.

TEMA XII

Del recurso contencioso-adminis-

trativo en materia provincial.—Acuerdos contra los que procede.—Motivos por los que podrá interponerse.—Forma de constitución del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo que conoce de este recurso.—Disposiciones reglamentarias que les son aplicables.

TEMA XIII

Liquidaciones de créditos y débitos entre el Estado y las diputaciones provinciales.—Precedentes.—Normas que regulan la materia.

TEMA XIV

Organización provincial.—Territorio de la provincia.—Su división.—Organos de la administración provincial.—Gobernadores civiles.—Diputaciones provinciales.—Atribuciones y deberes de los Gobernadores.

TEMA XV

Atribuciones de las Diputaciones provinciales y obligaciones mismas.—Régimen jurídico provincial.—Suspensión de acuerdos.—Recursos contra los acuerdos provinciales.—Funciones de su Presidente.—Responsabilidades de las autoridades y organismos provinciales y modo de exigirlos.

TEMA XVI

De la Hacienda provincial.—Presupuestos provinciales.—Idea general de los mismos.—Confección, tramitación y aprobación de los presupuestos provinciales.—Reclamaciones contra los mismos.—Su tramitación y resolución.

TEMA XVII

Patrimonio recursos y renta de la provincia.—Exacciones provinciales.—Derechos y tasas.—Recursos especiales de las Diputaciones.—Disposiciones que le son aplicables.—Forma de realizarlas.—Reclamaciones.

TEMA XVIII

De los medios económicos de las Diputaciones.—Nociones relativas a la recaudación, distribución, defraudación y prescripción.—Ingresos provinciales.—Penalidad.

TEMA XIX

Exposición de las funciones, deberes y atribuciones de los Secretarios, de las Diputaciones.—Idem

de los Interventores de Fondos.—Depositarios y personal facultativo.

TEMA XX

Idea general de los funcionarios administrativos de las Diputaciones provinciales.—Forma establecida para su ingreso.—Ascensos.—Cargos comunes y especiales.—Derechos y deberes.—Responsabilidad y sanciones.—Recursos.

TEMA XXI

Presupuestos provinciales.—Ordinario y extraordinario.—Idea general de los mismos.—Su formación, tramitación y reclamaciones contra ellos.—Su tramitación y resolución.

TEMA XXII

Contabilidad provincial.—Idea de los libros que comprenden esta contabilidad y forma de llevarla.

TEMA XXIII

Exposición del sistema métrico decimal.—Medidas de longitud, de superficie, de volumen, de capacidad y peso.

TEMA XXIV

Reglas de tres, de interés y descuento.—Vencimiento común de pagos.—Repartimientos proporcionales

TEMA XXV

De los caminos vecinales.—Obligaciones que a las Diputaciones corresponden respecto a su construcción.—Formación del plan de caminos vecinales.—Ordenación del mismo.—Construcción de los caminos y puentes económicos.—Conservación de los caminos vecinales.—Redacción y aprobación del proyecto de obra nueva y reforma.—Régimen económico de los caminos subvencionados.

TEMA XXVI

De las obras provinciales en general.—Secciones de Vías y Obras provinciales.—Personal de las mismas.—Legislación aplicable a la construcción de los caminos vecinales.

TEMA XXVII

De la beneficencia.—¿Qué es la Beneficencia?—Indicación histórica.—Clasificación de la beneficencia.—Idea de la legislación del ramo y de las disposiciones referentes a la beneficencia pública y la particular.

TEMA XXVIII

De la Beneficencia provincial.—Fines benéficos encomendados a las Diputaciones.—Establecimientos benéficos provinciales.—Idea del objeto y reglamento de cada uno de los obtenidos por la Diputación provincial de Córdoba.

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO DE LA ZONA DE RUTE

Núm. 2.424

Edicto de subasta de bienes muebles y semovientes

Don Luis María Salas Crespillo, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute de esta provincia.

Hago saber: Que por providencia fecha 15 del actual, dictada por esta oficina en el expediente de apremio que instruyo contra don Mariano Pacheco Hinojosa, por débitos de Conciertos de Transportes, correspondientes a los años 1947 y 1948, ha

sido decretada la venta en pública subasta, de los bienes embargados al mismo, que se detallan a continuación:

Importa el débito, recargos y costas 10 780 30 pesetas.

Efectos que se subastan

Un camión marca Ford, matrícula G. R. 2755 de 17 H. P. — Tasación, 38.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de la Recaudación de Contribuciones, Parador de Santa Lucía, el día 15 de julio de 1949, y hora de las once de la mañana, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido este tiempo no se hubiera presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y costas del procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89, apartado 1.º del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Iznájar a 18 de junio de 1949. — El Recaudador-Auxiliar, Luis M.ª Salas.

Núm. 2.430

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Luis María Salas Crespillo, Recaudador-Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 13 de junio de 1949, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto será presidido por el Juez Comarcal, y se celebrará el día 15 de julio de 1949, en el Juzgado Comarcal de esta villa a las once horas.

Nombre del deudor: Doña Isabel Arévalo Roldán.

Pueblo en que radican las fincas: Rute.

Su situación y cabida: Tierra calma término de Rute, partido de La Atalayuela o Cima, de aranzada y media o 56 áreas, 34 centiáreas y 60 decímetros cuadrados. Linda por Norte Telesforo Gutiérrez y Custodio Ortiz, Este Eduardo Tirado Pérez, Sur Antonio Tirado y Carmen Ecina y Oeste Juan Antonio Ecija. — Capitalización de la misma: 601 pesetas. — Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna. — Valor para la subasta, 601 pesetas.

Su situación y cabida: Una y media de tierra calma, o sean 56 áreas y 34 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, partido del Cerrillo, término de Rute, que linda por el Norte Andrés de la Cruz, Este Custodio Ruiz, Sur Herederos de Andrés de la Cruz y Oeste Mamerto García. — Capitalización de la misma: 1.533'40 pesetas. — Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna. — Valor para la subasta: 1.533'40 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en su caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes, sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Rute a 14 de junio de 1949. — El Recaudador-auxiliar, Luis M.ª Salas.

Núm. 2.431

Anuncios para las subastas de inmuebles

Don Luis María Salas Crespillo, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 13 de junio de 1949 providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el Juez Comarcal, se celebrará el 15 de julio de 1949, en el Juzgado Comarcal de esta villa, a las once horas.

Nombre del deudor: María Francisca Guerrero Pulido.

Pueblo en que radican las fincas: Rute.

Su situación y cabida, Casa número 21 de calle Cabra de esta villa de Rute, que linda por derecha entrando con la número 23 de Purificación Expósito, izquierda con la número 19 de José Mangas Ortuño y por el fondo dan sus patios a otros de la casa número 43 de calle Herreros de Marcelino Caballero. — Capitalización de las mismas, 1.200 pesetas. — Cargas que gravan los inmuebles, ningunas. — Valor para subasta, 1.200 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derechos a exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable, depositar previamente en la Mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes, sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Rute a 14 de junio de 1949. — El Recaudador - Auxiliar, Luis M.ª Salas.

Núm. 2.432

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Luis María Salas Crespillo, Recaudador Auxiliar de Contribuciones del Estado de la Zona de Rute.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo, que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 14 de junio de 1949, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el Juez Comarcal se celebrará el 19 de julio de 1949, en el Juzgado Comarcal de esta villa, a las 11 horas.

Nombre del deudor: Victoria Flores, José, Angustias y Pablo García, Pablo y Encarnación García, Mariano, Angustias, Rosa Rodríguez García, Rafael, Pilar García Marín, José, Pilar, Emilio, Pablo, Concepción y Carmen García Jiménez, Carmen Mayorgas y los demás metes de Pablo García Rubio que nazcan después y exista a los 20 años cumplidos desde el 17 de abril de 1911. — Antonio Adamuz Valverde.

Pueblo en que radican las fincas: Iznájar.

Su situación y cabida, Una finca marcada con el número 34 de Real, hoy General Franco de Iznájar, linda por la derecha con la de Juan Burgos Llamas, izquierda otra de Carmen Roales, palda patios de Marcela Narvaes, mide 5 metros 437 milímetros de fachada por 16 metros 925 milímetros de interior con dos cuartos. — Capitalización de la misma, 2.695'25. — Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna. — Valor para la subasta, 2.695'25 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derechos a exigir ningunos otros.

ta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

2.^a Para tomar parte en las subastas será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal recargos y costas del procedimiento.

En Iznajar a 15 de junio de 1949.
—El Recaudador Auxiliar, Luis María Salas.

Ayuntamientos

ESPEJO

Núm. 2.404

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que aceptada en principio por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día quince del mes en curso, una propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos dentro del presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio corriente, queda el respectivo expediente expuesto al público en la Secretaría Capitular por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones contra aquella propuesta, con arreglo a los artículos 227 y 228 de la Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Espejo a 21 de junio de 1949. — El Alcalde, A. Lucena.

ESPIEL

Núm. 2.411

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día quince del actual, ha sido designado don Antonio Cabos días, vecino de Pozoblanco y con domicilio en la calle San Sebastián, número 31, Agente Ejecutivo de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Espejo 22 de junio de 1949. — El Alcalde, José del Real y Pérez de Guzmán.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.412

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que habiendo sido aprobado de-

finítivamente por esta Comisión municipal Permanente, el Padrón de los Derechos y Tasas sobre tránsito de animales para el presente ejercicio, se pone en conocimiento de los contribuyentes, que dicho Padrón se encuentra al cobro en período voluntario desde el día 20 del mes en curso, hasta el 31 de julio venidero, ambos inclusive.

Hinojosa del Duque 18 junio 1949.
— Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 2.317

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, durante las sesiones celebradas por la misma en el primer trimestre de este ejercicio, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en las vigentes disposiciones.

MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 5

No se celebró por falta de concurrencia de señores Gestores para la adopción legal de acuerdos:

Sesión ordinaria del día 7, supletoria de la del 5

Abierta bajo la Presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Manuel García Gil, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Devolver a la Recaudación Ejecutiva municipal expediente fallidos productos de la Tierra 1945, para que sea tramitados con las formalidades reglamentarias.

Facultar a la Alcaldía para que sean ejecutadas obras de empedrado en un tramo de la calle General Godet.

Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de un escrito de doña Emilia Moyano Campos, la que pide el desalojo de la casa número 11 y 13 de la calle Dámaso Delgado, ocupada actualmente por los Juzgados municipal y de Instrucción.

Sesión ordinaria del día 12

No fué celebrada por no haber concurrido número suficiente de señores Gestores, para la adopción legal de acuerdos.

Sesión ordinaria del día 14, supletoria de la del día 12

Abierta bajo la Presidencia accidental del Primer Teniente de Alcalde don Manuel García Gil y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Que sean incluidos en el Padrón Benéfico Sanitario por reunir las condiciones exigidas Antonio García Muñoz, Concepción Redondo Mesa y Rafael Gómez Gómez.

Facultar a la Presidencia para la construcción de las sepulturas que por el momento se estimen necesarias en el Cementerio de San Francisco Solano.

Que se dé cuenta al Pleno de pe-

lición formulada por la Comisión Administradora del Servicio de Aguas Potables, sobre continuación de obras en los manantiales del Cuadrado.

Sesión ordinaria del día 19

Abierta bajo la Presidencia accidental del Primer Teniente de Alcalde don Manuel García Gil y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Acordar la inclusión en el Padrón Benéfico Sanitario de Eduvigis Aguilar Molina y Rafael Salamánca Mateo, que reúnen las condiciones exigidas.

Sesión ordinaria del día 26

Abierta bajo la Presidencia accidental del señor García Gil y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Que sean elevadas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda instancia formulada por los Practicantes de A. P. D. sobre aumento de sueldos y gratificaciones por servicios.

MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria del día 2

No fué celebrada por no haber concurrido número suficiente de señores Gestores para la adopción legal de acuerdos:

Sesión ordinaria del día 4 supletoria de la del día 2

Abierta bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente don Manuel García Gil, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Acordar la inclusión en el Padrón Benéfico Sanitario de Basilio Guadix Ramírez, Luis Barranco Luque, José Antonio Rubio Espejo, Julián Estrada Cortés, Francisco Luque García y Piedad Morales Morales, que reúnen las condiciones exigidas

Aprobar extracto de acuerdos Comisión Permanente tercer trimestre 1948 y que sea tramitado en la forma legal prevenida.

Sesión ordinaria del día 23

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acuerda cuales han de ser los periódicos oficiales y revistas administrativas para el Ayuntamiento y Juzgado municipal, cuya suscripción se ha de formalizar para el ejercicio.

Que el nuevo cuadro de sepulturas de tercera clase que se construye en el Cementerio municipal, sea designado con el nombre de San Miguel Arcángel.

Conceder licencia y una gratificación consistente en el importe de una mensualidad de su haber a la señorita Matilde Córdoba Laguna, Aya de Párvulos con motivo de su próximo matrimonio.

Acceder a lo solicitado por José y Nicolás Pino Priego, sobre admisión segundo plaza adquisición derecho ocupación sepultura Cementerio municipal.

Acceder a lo solicitado por don Rafael Raigón Aguilar, sobre reconocimiento de derecho ocupación a perpetuidad sepultura del Cementerio municipal.

Dejar pendiente hasta recibir más amplia información solicitudes sobre inclusión en el Padrón Benéfico Sanitario.

No acceder a lo solicitado por la Administración del Anuario Oficial del Ministerio del Trabajo, sobre suscripción de este Ayuntamiento a dicha publicación, por no existir suficiente consignación presupuestaria.

MES DE MARZO

Sesión ordinaria del día 2

Abierta bajo la Presidencia accidental del señor García Gil y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Facultar a la Alcaldía, para que de acuerdo con el informe con el señor Secretario fije la gratificación que estime apropiada a cada uno de los funcionarios del Negociado Primero que han prestado trabajos extraordinarios con motivo de las disposiciones sobre rentas urbanas Catastro Rústico etc.

Facultar igualmente a la Alcaldía para que contrate la suscripción del Ayuntamiento al Anuario del Ministerio de Hacienda.

Facultar a la Alcaldía para que adquiera nuevas colgaduras con destino a los balcones de las Casas Consistoriales.

Sesión ordinaria del día 9

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar fiesta local el día 10 de marzo, con motivo de la conmemoración del Cuarto Centenario del Nacimiento de Nuestro Patrono San Francisco Solano.

Desestimar escrito de don Manuel Velasco Herrador, en el que pide no se le cobre el arbitrio de reconocimiento sanitario de los artículos que introduce con destino a su consumición en otras localidades.

Conceder un donativo de 200 pesetas al Misionero Rvdo. Padre Pedro María Escursell, con destino al templo nacional Expiatorio del Tibidabo.

Prestar aprobación a los documentos presentados por Intervención relativos a la liquidación del Presupuesto de 1948.

Sesión ordinaria del día 16

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un oficio de

la Administración del Matadero sobre sustitución del Matarife Mariano Carrasco Sastre, que se encuentra lesionado.

Acordar sean incluidos en el Padrón Benéfico Sanitario, varios vecinos solicitantes por reunir las condiciones exigidas.

Conceder en arrendamiento, en las condiciones solicitadas el puesto número 12 del Mercado de Abastos a Francisco Sillero Luque.

Facultar a la Alcaldía para que libre cantidades que importe el pago de la moto-bomba adquirida para la extracción de aguas del Pozo del Paseo de Cánis Mate, así como para que adquiera los elementos complementarios e instalación de una Fuente pública que surta a los vecinos del Grupo Gran Capitán.

Lamentar no verificar la suscripción solicitada a la Revista «Ibérica» por no existir consignación presupuestaria correspondiente.

Sesión ordinaria del día 23

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar aprobación a la cuenta presentada por el Depositario comprensiva de las operaciones verificadas en dicha dependencia durante el tercer trimestre del ejercicio 1948.

Aprobar igualmente los documentos cobratorios de los distintos arbitrios que han de tener vigencia durante el año 1949.

Contribuir con un donativo de 500 pesetas con destino al Seminario de esta Diócesis.

Sesión ordinaria del día 30

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un oficio de la Administración del Matadero sobre reincorporación del Matarife Mariano Carrasco Sastre, que se hallaba lesionado.

Conceder licencia y el importe de la mensualidad de su haber en concepto de gratificación para el funcionario administrativo don José Castro Ruiz, con motivo de su matrimonio.

Acceder a lo solicitado por varios vecinos que pretenden ser incluidos en el Padrón Benéfico Sanitario, por reunir las condiciones exigidas.

Conceder en arrendamiento el puesto número 80 del Mercado de Abastos a José Pérez Herrador, con arreglo a las condiciones prevenidas.

Denegar lo solicitado por don Antonio Márquez Alferez, sobre que sea retrotraída a la fecha de 7 de junio de 1944, la liquidación arbitrio Plus Valía con relación a la adquisición de inmueble de su propiedad.

Acceder a lo solicitado por el Portero-Mayordomo y Ordenanzas

del Ayuntamiento, sobre adquisición de un par de zapatos con destino a cada uno de dichos empleados y con cargo a los fondos del Ayuntamiento.

Montilla a 31 de marzo de 1949.— El Secretario del Ayuntamiento F. Consuegra.

Diligencia. La extiendo para hacer constar que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por lo Comisión Permanente en la sesión celebrada el día 10 de junio de 1949.

Montilla a 13 de junio de 1949.— El Secretario del Excmo. Ayuntamiento, F. Consuegra.

JUZGADOS

BELMEZ

Núm. 2.360

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de la penada María Alvarez González, hija de José y de Dolores, de (en 13-11-48) 40 años de edad, de estado viuda, vecina que fué de esta villa, natural de la misma cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla en el Depósito municipal de esta villa un día de arresto que le resulta impuesto en el juicio de faltas número 84-48 por falta de hurto; poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Belmez (Córdoba) a 15 de junio de 1949.— El Juez Comarcal, Firma ilegible.— El Secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 2.362

Don Virgilio de Castro Galán, Juez Municipal del Juzgado Municipal del Distrito número uno de esta capital.

Hago saber: Que en este de mi cargo se instruyen diligencias por lesiones bajo el número 395-49, causadas por un perro en el Cortijo «El Jarillo», de este término, al vecino que fué de Alcolea y actualmente en ignorado paradero Francisco Martín Montero; por lo que por medio del presente, se cita al referido lesionado para que en el término de ocho días, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calleja Quintero, 17 (Gondomar), a prestar declaración.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, pongo el presente en Córdoba a 15 de junio de 1949.— Virgilio de Castro.— El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.377

Manuel Romero Velasco, hijo de Antonio y de Pastora, natural de Aguilar, de estado soltero, profesión jornalero, de 29 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba,

procesado por atentado, comparecerá en término de diez días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba 18 de junio de 1949.— El Secretario, José María Cortázar.— V.º B.º: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

Núm. 2.378

Manuel Moreno Tejero, hijo de Julio y de Carmen, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión del campo, de 17 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto en la causa número 277 de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 14 de junio de 1949.— El Secretario, José María Cortázar.— V.º B.º: El Juez de Instrucción accidental, Firma ilegible.

Núm. 2.383

Por el presente, se cita y emplaza a Josefa Serrano García, de 68 años, viuda, hija de José y Dolores y con domicilio último en la calle primera de la barriada de Miraflores y hoy de ignorado domicilio y paradero para que en el término de diez días, contados a partir de la presente publicación en este BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado municipal número dos, sito en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, con el fin de prestar declaración en el expediente juicio de faltas número 754-49 seguido por lesiones causadas a la misma contra Antonia García Pizarro.

Dado en Córdoba a 17 de junio de 1949.— El Secretario, R. Pesquero.— V.º B.º: El Juez municipal, Firma ilegible.

RUTE

Núm. 2.392

Por providencia del Sr. don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido por vacante, dictada con esta fecha en el procedimiento de apremio que se tramita en cumplimiento de orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, dimanante del sumario número 53-1945, para hacer efectiva la minuta de honorarios del Abogado defensor importante pesetas mil doscientas cincuenta, se saca a pública subasta por término de veinte días la casa situada en la calle de Lucena de la villa de Benamejil, marcada con el número cuatro de Gobierno, que linda por su derecha entrando con puerta falsa de la casa de José de la Cruz Artacho; izquierda la de Teresa Leiva Rodríguez y espalda con patios de las casas de Juan Martín Sánchez (menor) y Juan Manuel Arjona Montes, que dan su frente a la calle de la Feria, ignorándose su medida superficial, la cual se haya inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa en el folio 217 del tomo 670, estando gravada con ciertas prestaciones y derechos por razón del domi-

nio directo que sobre el término municipal de Benamejil correspondiente a doña Encarnación Herrero López y otros y con un embargo a favor de la Hacienda Pública por débito de contribución urbana del año 1945 importante en total 50'21 pesetas, la cual ha sido valorada en 3.000 pesetas.

Cuya casa ha sido embargada como de la propiedad del deudor procesado Juan Pacheco Aguilera vendiéndose para pagar la cantidad antes expresada, debiendo celebrarse el remate el día 30 del próximo mes de junio y hora de las doce en los Estrados de este Juzgado sito en la calle Roldán Nogués, n.º 17. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su precio y sin que se consigne previamente por lo menos el 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo a la subasta y que el título de propiedad estará de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con él.

Rute, 20 de junio de 1949.— El Secretario, Juan Lupiáñez.— Visto Bueno, El Juez de 1.ª Instancia, Valeriano Pérez.

BAENA

Núm. 2.375

De orden del señor Juez Municipal de esta ciudad don Manuel Masegosa Pérez, cito al vecino de Bujalance, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que asistido de las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve del próximo mes de julio a las doce horas, a la celebración del juicio de faltas seguido en su contra sobre daño, advirtiéndole que si deja de comparecer le parará perjuicio consiguiente.

Baena a 18 de junio de 1949.— El Secretario, Firma ilegible.

Inculpado, Juan Martínez Ibañeta.

SANTA CRUZ DE MUDELA

Núm. 2.402

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de la penada María del Carmen Magdalena Espada, de 22 años de edad, de estado soltera, vecina que fué de Córdoba (Cercadilla), natural de idem, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 13 de 1948 por estafa; poniéndola, caso de ser habida a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se pone el presente en Santa Cruz de Mudela a 22 de junio de 1949.— El Juez Comarcal, Firma ilegible.— El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA